Indutna y Comercio Pros I’d

S U P P R I NTE N D E N CIA CITACION NOTIFICACION P S"
CORREO CERTIFICADO

rgadicaclon: 9-23453-.7-0 Fecha: 2012-06-25 10:51:34
Tr4mlte: 11 PATENTEIYII
Evento: 378 FASENACIONALI
Actuaclôn: 432 COMUNICACTOAOM
Destinatario CLEMENCIA DE PAEZ Folios I

Seæor(a) (es)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
CARRERA. 4 NO, 72-35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION: 36623
Fecha: 15/06/2012
Expediente: 9-23453
TrÆmite: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento: 378 EASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
ActuaciOn: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogota D.C., dentro del tØrmino de cinco (5) dias hÆbiles contados a partir del envio de la presente citaciOn, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resoluciOn de la referenda proferida dentro del expediente tramitado con el nümero de radicaciOn citado en el asunto.

De no hacerse presente en el tØrmino indicado anteriormente, la providencia en menciOn se notificarª por edicto, el cual se fijarª por el tØrmino de diez (10) das en el Centro de Documentaci6n e InformaciOn.

Para su comodidad el texto completo de la resoluciOn se encontrarÆdisponible en la pÆgina web de la Entidad desde el dia hÆbil siguiente al de su notificaciôn, la cual podrÆ ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el pªgina www.sic.gov.co, con el nUmero de resoluciôn a travØs de la opciOn trÆmites y servicios - de caracter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.
-ftr

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaria General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sede Centro: Carrera 13 No 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Al contestar favor induque ef nUmero de .:Sede CAN: Av. Carrera 50 No, 28- 55 kit. 2 Tel 5880070 r9dicaci6n consignado en el sticker U:: Call Center 5920400 Lines 018000-910165 !:!-!Web: www.sicgov.co e-mail: infoisic.gov.co
m::Boyotª D.C. Colombia

S

Industria y Cotnercio
SUPERiNT E NDENCtA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION No: 36623
Par la cual se otorga parcialmente una patente de inverición

CERTIIICADO
RadJPCT 09-23453

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facuitades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artIcuio 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia ci 06 de marzo de 2009, con ci No 09-23453-00000-0000, por la sociedad MSD OSS B.V., a travØs de apoderado, entrO a fase nacional la solicitud de patente de jnvenciOn titulada "UN INHIBIDOR AMINOISOQUINOLONA TROMBINA CON BIODISPONIBILIDAD MEJORADA", que corresponde a la solicitud internacional PCTIEP2007/058111 del 06 de agosto de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial NO 615 del 20 de abril de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en ci artIculo 14 de la DecisiOn 486 expedida por la ComisiOn de la Comunidad Andina "Los palses miembros otorgarÆn patentes para las irivenciones, scan de producto o de procedimiento, en todos /os campas de Ia tecnologIa, s/empre que Sean nuevas, tengan nivel inventive y sean susceptibles de apllcación industrial,"

CUARTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en ci presente caso las reivindicaciones 1 a 3 y 6 contenidas en ci folio 36, cumpien los requisites indicados en ci considerando anterior y en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la mismas la patente solicitada.

PÆgina1 de 4

Al contestar favor indique el ntijmero S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
de radicación que Se indica a continuaciOn: Sede CAN: Av, Carter-a 50 No. 26-55 int. 2 Tel 5737020
Cod Verificación: 1135962871 Call Center 5920400. Lmnea gratuita Naciorial 01800-910165
Web: ww.sicgov,cQ e-mail:c,ptactenoôj$ic.0ov,co
Bogota D.C. Colombia

S

q

Industria y Cornercio
SUPERINTENDENCPA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No: 36623
Par (a cual se otorga parcialmente una patente de invenciOn

CERTIFICADO

RacL/PCT 09-23453

Ahora bien, tal como estÆcontemplado en el artIculo 14 de la Decision 486, los usos no son susceptibles de protección, se protegen los productos o procedimientos, donde et producto estØ correctamente definido par su conformaciOn o su composición y los procedimientos par la serie de etapas que busquen un fin. El uso no corresponde ni a un producto ni a un procedimiento, sino es simplemente la aplicaciOn industrial de esos productos a procedimientos. Las reivindicacones 4 y 5 visibles a folio 36 del expediente administrativo no pueden ser objeto de patente de acuerdo con Jo establecido en la norma en comento, par cuanto estÆn referidas a un uso, aunque el solicitante las encabeza can la palabra ’compuesta’, en realidad estÆn referidas al uso de la composición de las primeras reivindicaciones.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el tItulo de la invenciOn, el cual quedarÆ de lasiguiente manera: "EL PROFARMACO N-(2-OXO-2-PROPDXI ETI L)-B-FEN I L-D-FEN I LALAN IL-N-[(1-AM INO-6-ISOQUINOUNIL) METIL]-L-PRCLINAMIDA, EL PRINCIPIO ACTIVO N-(CARBOXIMET(L)-B-FENIL-D-FENILALANJL-N-{(1-AM INO-6-ISOQUINOLINIL)METIL]-L-PROLINAMIDA Y SUS SALES CLORHIDRATO COMO INHIBIDORES DE TROMBINA."

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invenciOn a la solicitud que entrO en fase nacional en virtud del Tratado de Coaperación en Materia de Patentes (PCT), para la creaciOn titulada:

"EL PROFARMACo N-(2-OXO-2-PROPDX!ETIL)-B-FEN!L-D-FEN!LALANIL-N-[(1-AMINO-6-ISOQUINOLINIL)METIL.]-L--PROLINAMIDA, EL PRINCIPIO
A CTIVO N-(CARBOXIMETIL)-B-FENIL-D-FENILALAN1L-N-[(1-AMINO-6-ISOQUINOLINIL)METIL]-L-PROL.INAMIDA Y SUS SALES CLORHIDRA TO
COMO INHIBIDORES DE TROMBINA."

Paçna 2 tie 4

Al contestar favor inctique el nOrnero S Sede Centro: Carera 13 No. 27-00 pisos 2, 5. 7 y 10 PBX: 5870000
de rarlicaciOn que Se indica a conhinuacIOn: Sede CAN: Av. Carrera 50 No, 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Cod Verificación: 1135962871 Call Center 5920400. Linea qratuita Nacional 01800-910165
Web: y e-matLjtans.joQ
Bogota D.C. Colombia

industria y Coinerco
SU PE R NIE N DE NC i A

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y,COMERCIO

RESOLUCION No: 36623
PoT la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIIICADO

Rad./PCT 09-23453

ClasificaciOn /PC: C07D 401/012 yA61K31/435.

Reivindicaciones: 1,2,3 y 6. Folio: 36

Titular: MSD OSS B. V.

Domicilio: Oss, Holanda.

Inventores: Gilfil/an Robert Bennett David Jonathan.

Prioridad N°: ER 06118608.6 Fecha: 08 de agosto de 2006.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2007/058111, Fecha: 06 de agosto de 2007.

Vigente desde: 06 de agosto de 2007. Hasta: 06 de agosto do 2027.

ARTICULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 4 y 5 contenidas en el folio 36 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente

Is resoluciOn,

ARTICULO TERCERO: El titular tendrÆ los derechos y las obligaciones establecidos en la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina y en las demÆs disposiciones Legates vigentes sabre propiedad industrial, precisando quo para mantener vigente La patente so deberÆ cancelar La tasa anual de mantenimiento, coriforme 10 dispone el articulo 80 de la referida norma
Comu n tan a.

ARTICULO CUARTO: Entregar al titular copia autØntica de esta resoluciOn y el certificado de patente, previas Las anotaciones en los libros de registro.

PÆgina3 de 4

Al contester favor indique el nOmero S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
de radicación quo se iridica a continuaciôn: Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Cod VerificaciOn: 1135962871 Call Center 5920400. Linea graturta Nacional 01800-910165 Web:e-mail: cohitc160Q'Si.cQQYCQ
Bogota D.C. Colombia

S

Industria y çomercio
S U P R I N I E N 0 E N C 1, A

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION No: 36623

Por La cual se otorga parcialmente una patente de invenciOn

CERTIFICADO

Rad./PCT 09-23453

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de Ia presente resoluciOn a la doctora Luz Clemencia de Pez, en su calidad de apoderada del

MSD OSS B.V. o a quien haga sus veces, entregàndole copia de la misrna ’ advirtlØndole que contra eHa procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrÆ ser interpuesto en el momento de la notificación a dentro de los cinco 5 dIas hÆbilessiguientes a ella.

NOTIFQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogota D.C., el 15 Jun 2012

AA?RME1N;L91A>1VrAL-4.ERRAM.A ROJAS

Doctora

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
Carrera 4 NO 72 -35.
Bogota D.C.

ElaborO: Lenin Roberto Guerrero ’
RevisO: Consuelo Leguizamori Leguizamon
RevisO: Caries Daniel Lernus Giraldo

kevisó: Jose Luis Salazar Lopez V
AprobO: Jose Luis Londoto Fernandez V

Pâgina 4 de 4

Al contestar favor indique el nOmero S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PDX: 5870000 de radicaciOn que se indica a continuación: Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int, 2 Tel 5737020
Cod Verificación: 1135962871 Call Center 5920400. Linea gratuita Nacional 01800-910165
Web: pgs e-mail: t0io
8ogotA D.C. Colombia

(I Industria y Comercio

S PE R IN TEN DE NC IA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPLRINTENDENCIA OE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION No: 36623
Par (a cual se atorga parcialmente una patente de invenciOn

CERTJFICA DO

Pad./PCT 09-23453

EL SLIPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercico de sus facuttades legates, en especial de las conferidas en el numeral 26 del articuto 39 del Decreto 4686 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia et 06 de marzo de 2009, con el N 09-23453-00000-0000, par la sociedad MSD OSS By., a travs de apoderado, entró a fase nacionat la solicitud de patente de invenciOn tltulada "UN INHIBIDOR AMINOISOQUINOLONA TROMBINA CON BIODISPONIBILIDAD MEJORADA’, que corresponde a la solicitud
interncional PCT/EP20071056111 del 06 de agosto de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la
Propiedad Industrial No 615 del 20 de abril de 2010, sin que se hubieran
presentado oposciones par parte de terceros.

. TERCERO: Que en virtud de to dispuesto en el articulo 14 de la DecisiOn 486 expedida par la Comisión de la Comunidad Andina "Los paIses miembros otorgarÆnpatentes para las invenciones, sean de producto a de procedimiento,
en todos los campos de ía tecnologia, siempre que sean nuevas, tengan nivel
inventivo y sean 5Llscepribles de api/cadOn industrial.

CUARTO: Que de acuerdo con to expuesto, en et presente caso las
reivindicaciones 1 a 3 y 6 contenidas en el folio 36, cumplen los requisitos indicados en el conslclerando anterior y en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la mismas la patente solicitada.

PÆQina 1 de 4

i coniestar tavor intIque el ririrnero S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 psus 2. 5, 7 y 10 PBX: 5870000
de radicacIin que se ’ri’ca a cornuaclón Sede CAN AV- Carrera 50 No, 26- 55 mt. 2 Tel 57:37020
Cod Veriricact6n. 1235962871 Call center 5920400. Linea graluite Nacionat 01B00-910165
Web: wb5y.SjL9DY.W o-m11:
Bogati D.C. Colombia

’4.

ti
Jndustiiy Comercio
SUPE RINTNOENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION No: 36623
Pot /a cual se otorga parcia/mente una patente de invenciOn

CERTIFICADO
Rad/PCT 09-23453

Ahora bien, tat como estª contemplado en el articulo 14 de la DecisiOn 485, los usos no son susceptibles de protecciOn, se protegen los productos 0 procedimientos, donde et producto eslØ correctamente definido por su conformaciOn o su composlciOn y los procedimientos por la serie de etapas que busquen un fin. El uso no corresponde ni a un producto ni a un procemiento, sino es simplemente la aplicaciOn industrial de esos productos o procedimientos. Las reivindicaciones 4 y 5 vsibles a folio 36 del expediente administrativo no pueden ser objeto de patente de acuerdo con to establecido en la norma en comento, por cuarito estn referidas a un uso, aunque et saticitante las encabeza con la palabra ’compuesto’, en realidad estÆn referidas at uso de la composición de las primeras reMndicaciones.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica et titulo de la invención, el cual quedarÆ deia sguiente manera: EL PROFARMACO N-(2-OXO-2-PROPDXIETIL)-B-FENILD-FENILALANIL-N-[(1-AMINO.-6-ISOQUINOLINIL) METIL)-L-PROLINAMIDA, EL PRINCIPID ACTIVO N-(CARBOXIMETIL)-B-PEN IL-D-FENILALANIL-N-[(1-AMINO-6-ISOQUINOLINIL)METIL]-L-PROLI NAM IDA V SUS SALES CLORHIDRATO COMO INHIBIDORES DE TROMBINA"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invenciOn a la solcitud que entrO en fase nacionat en virtud del Tratado de CooperaciOn en Materia de Patentes (PCT), para la creac6n irtulada:

"EL PROFARMACO N-(2-OXO-2-PROPDXIET!L).-B-FENIL -D-FENILALAN!L.-N-[(1-AMINO-6-ISOQU!NOLINIL)METIL]L-PROL!NAM!DA, EL PRINCIPSO
A CTIVO N.(CARBOXIMETIL).B-FEN1L-D-FENILALANIL-N-[(1-A MINO-6-!SOQUINOLINJL)METIL]-L-PROLINA MIDA V SUS SALES CLQRHIDRATo
COMO INHI8IDORES DE TROMBINA.

PÆgina2 de 4

Al contester tyor indique el nurnero S Sede Centro; Catrera U No, 27-00 pisos 2, 5. 7 y 10 PBX: 5870000 de radcacOr que se nca a cortanuación: Sede CAN; Av. Carrera 50 No. 20- 55 int. 2 Tel 5737020
Cod Ver’ficaciörr; 1135962871 Call Center 5920400, Linea Qratuta Nacional 01800.910165
Web; e-mail: Qnlacten%sic.aoyco
BogotØ D.C. Colombia

i(T Indu5tria y Comercio

$ U PC R I N 7 F N 0 F N ((A

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION No: 36623
Por (a cual se otorga parcialmerite una patente de invenciÆn

CERTIFICADO

RadJPCT 09-23453

C!asificaciôn (PC: CO 7D 401/012 yA61K31J435.

Reivindicaciones: 12,3 y 6. Folio: 36

Titular: MSD OSS B. V.

Dornidllio: Oss, Holanda.

Inventories: G/lfillan Robert y Bennett David Jonathan.

Priotidad N°: EP 06118608.6 Fecha: 08 de agosto de 2006.

Solicitud interriacional N°: PCT/EP2007/058111. Fecha: 06 de agosto de 2007.

Vigente desde: 06 de agosto de 2007. Hasta: 06 de agosto de 2027.

ARTICULO SEGUNDO: Denegar la patente de nvenc6n solicitada para las reivindicaciones 4 y 5 contenidas en el folio 36 del expediente admirustrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte consideratva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El titular tendrÆ los derechos y las obligaciones establecidos en la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina y en las demÆs disposiciones legales vigentes sobre propieciad industrial, precisando que para mantener vigente a patente se deberÆ cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artIculo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO CLJARTO: Entregar al titular copia autØntica de esta resoluciOn y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

Pgina 3 do 4

P4 concsar lavor inclique cl nimero S Sci Centro: CarTeA 13 No. 27-00 plsos 2. 5, 7 y 10 PDX: 5870000
de radIcacOn qua se klthca a cofltinuecnrn: Sede CAN: Av. Ca’rera 50 No, 26. 55 mt 2 Tel 5737020
Cod Veriflcacdrl 1135962671 Call Cenler $920400. Linea Qralurla Naciofla) 01000-910165
Web: w,skuQLC0 e-mail!
80g0(Æ DC. Colombia

Jndustria y Cornercio
$ U PER IN I ENO F NC IA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUC16N No: 36623

Por la cual se ororga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

RacJJPCT 09-23453 c L

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Pàez, en su calidad de apoderada del MSD OSS B.V. o a quieri haga sus veces, entregAndole copia de la misma y advirtiØndole que contra ella procede el recurso de reposción ante el Superinlendente de Industria y Comercio, el cual podrÆ ser interpuesto en el rnomento de la notificaciOn o dentro de los cinco 5 dias hªbiles sguentes a eVa,

NOTIFIQUESE V CUMPLASE
Dada en Bogota D.C., el 15 Jun 2012

’CARMENL4IA VALDERRAMA ROJAS

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
Carrera 4 N 72 - 35.
Bogota D.C.

FJabOrO: Lenin RoberTo Guerrero ’
RevsO: CorrsLJeIo Leguizamon Leuisrflofl
Rvps& Carlos OsnIet Lemus Giraido
OvI$ó: Jose Luis Salazar Lopez -
AprQb. Jose Luis Lonr,’iONO Fernandez

P4grin 4 Ce 4

Al corlIcsar lever irldique Cl nrnero S Sede Cewo Carrera 13 No. 27-00 pisc’s 2. 5. 7 y 10 PDX: 5870000
5c ’adcacOn quo so indica a contiucCr Sede CAN Av. Carrera 50 N, 26-55 int- 2 tel 6737020
Cod Ieri!eación: 1135962571 Cali Center 5920400. Linea gratulla NeCional 01800-910165
Web wm sic ovcp e-mail: jeflUslC 90V CO
Bogota DC. Colombia

Republica be Colombia

&aWaa(e ndeoz y
h

f1:.// i/itt

. (.

c4

- f.)_Ff f//_ q

. JLV iF / i/f/’/F,’ // iii.,